SEMINARIO: La mujer en el derecho laboral y la conciliación de la vida familiar en la región MONA





## «... Una conciliación de derechos»

25 noviembre 2010 Jocelyne Khoueiry

Miembro fundador y Presidenta "La Libanaise-Femme du 31 Mai". Líbano.

## Señoras y Señores,

Quisiera primero saludarles, elogiar la idea de organizar un seminario en el que se pretende buscar una legislación conciliadora de los dos derechos que enfrentan actualmente la vida de la mujer: su derecho al trabajo, a tener éxito en su vida profesional, y su derecho a asumir su vida familiar. Una conciliación que aún está lejos de lograrse en nuestra región de Oriente Medio y África del Norte.

Por lo que agradezco a la « Red Euro Árabe para el desarrollo y la integración », por haberme concedido el honor de estar aquí con Vds., y poder compartir juntos nuestra condición actual como mujeres trabajadoras, y nuestras perspectivas de futuro.

Mi intervención es una introducción a la magnitud de esta conciliación que aspira a la integridad y total desarrollo humano de la mujer, a las oportunidades de este proceso a nivel social, cultural, incluso económico.

Esta consideración de globalidad requiere una postura cultural previa por parte del legislador, en primer lugar sobre la persona y el papel de la mujer, el concepto y el papel de la familia, o sea en otras palabras, una elección básica

## fundamental.

Planteamientos que pueden ayudar a la reflexión:

- 1- Pensar en una legislación laboral sobre la mujer y las exigencias de su vida familiar nos recuerda, en mi opinión, los debates del siglo pasado, agitados por los efectos conmovedores de la revolución industrial, cuando lo económico y el interés por la productividad pudo más que el hombre. Nos preguntamos hoy: ¿hasta qué punto sería auténtico y viable un avance económico que se lleva a cabo en detrimento de la mujer, de sus necesidades fundamentales ignoradas por el proceso de productividad y rentabilidad, como la vida familiar o las exigencias de maternidad por ejemplo? ¿Es realmente la mujer, en lo que tiene de femenino, una persona humana de pleno derecho que goza de todos sus derechos y deberes?
- 2- ¿Se puede realmente elaborar una estrategia productiva, constituir una legislación laboral justa, duradera, eficaz, si no está en armonía con la naturaleza del hombre, con lo que le hace feliz y es su razón de ser? En este sentido, ¿se puede seguir eludiendo las señas de su identidad y su supremacía con respecto a cualquier sistema, siendo él mismo la razón última de cualquier empresa?
- 3-¿Qué consideración debe tener el legislador, a partir de qué consenso sociocultural, con el lugar y el valor de la familia en la sociedad? En cuanto a la estructura de la sociedad, ¿no es fundamental esta institución natural que antecede a cualquier orden social? ¿No es esencial en cuanto al proceso de socialización de la persona humana, de su dimensión relacional, su equilibrio psíquico, su apertura y su plenitud afectiva? ¿No es una familia exitosa la escuela por excelencia que dota a la sociedad de tantos valores imprescindibles para su humanización? una escuela natural, única e insustituible en la que el hombre se identifica con su dignidad, amado por lo que es, más allá de sus heridas y fracasos, a cualquier edad y en cualquier situación. ¿No es una familia exitosa un elemento de estabilidad, paz, integración y solidaridad social, un lugar de encuentro armonioso entre desiguales? ¿No es finalmente una familia exitosa un factor económico positivo que podría reducir los gastos de una caja social inmensamente solicitada? ¿Una familia exitosa porque es respetada y apoyada, no sería un factor de mayor rentabilidad y de progreso más seguro y más equilibrado?

En la actualidad, las ONG prefieren tratar las necesidades sociales clasificando las personas o las organizaciones « beneficiarias » según las categorías de edad o los tipos de necesidades (las personas de la tercera edad, las personas con necesidades especiales, los enfermos, los niños, las mujeres víctimas de violencia...) la familia no figura jamás en la lista aunque puede ser un marco de partenariado ideal que simplifica y facilita la intervención.

## **Algunas deducciones:**

- 1. Salvaguardar la vida familiar para tener una mayor paz y estabilidad social obliga a los responsables a tomar las medidas necesarias que ayudan a los distintos actores a llevar a cabo sus cometidos con éxito, sobre todo la madre especialmente destinada a estar presente junto a sus hijos. Cabe señalar que cualquier inversión en este sentido puede multiplicar las oportunidades y favorecer los intereses mutuos: el de la propia mujer, el del niño, de la familia y de toda la sociedad. Una mujer a la que le asiste el derecho es una ciudadana más capaz y más eficaz.
- 2. Permitir a la mujer que concilie vida profesional y laboral significa querer y saber inventar soluciones y « astucias » que finalmente, son unos indicios reveladores de una elección estratégica inteligente que consiste en optar por una economía y una política social a la medida de nuestra humanidad y dignidad.
- 3. Por lo tanto, el reto consistiría en la capacidad de lograr la conciliación de varios derechos que se complementan: el derecho del niño al calor maternal y familiar; el derecho de la mujer a triunfar en su maternidad y su vida profesional que le permitirá realizar un aporte específico e indispensable al desarrollo social; el derecho de la sociedad a beneficiarse de los dotes de la mujer sin tener que renunciar a riquezas familiares edificantes.

En conclusión, pienso que la experiencia y los ejemplos no faltan para conseguir que se eviten las derivas de una elección alienante.

Se deben mantener dos esfuerzos para lograr un proceso de recuperación sano y duradero: un esfuerzo por parte de la propia mujer que no debe ceder sacrificando lo esencial, un compromiso serio y constante a nivel de las distintas organizaciones sociales que debe favorecer una concienciación de la alarmante situación y propiciar soluciones adecuadas.

Una postura por parte del legislador, originada en una percepción sana, respetuosa de la dignidad del hombre, debe lograr una armonización real y concreta de los derechos que son fundamentalmente complementarios.